



PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 68001.40.03.011.2022.00616.00

Se encuentra al Despacho el escrito de subsanación allegada por la parte demandante, e cual fue presentado en término. Bucaramanga, septiembre 23 de 2022.

JAIME ANTONIO RUIZ VESGA
Oficial Mayor

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el libelo advierte esta agencia judicial que carece de competencia territorial para conocer del presente asunto, atendiendo que el lugar de domicilio del demandado se sitúa en la Calle 41 No. 11 – 44 García Rovira, Bucaramanga, y de conformidad con el Acuerdo No. PSAA15-10402 del Consejo Superior de la Judicatura, y Acuerdo No. CSJSAA17-3456 del 3 de mayo de 2017, se creó el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y competencia Múltiple de Bucaramanga, definiendo como localidades para su funcionamiento, las comunas 4 y 5 de Bucaramanga; por lo anterior desde el 03 de marzo de 2017 todos los procesos de mínima cuantía que correspondan a estas comunas, son de exclusiva competencia del referido despacho judicial.

En consecuencia, por mandato del precepto 90 ejusdem, se dispondrá enviar el libelo incoado al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, para los fines pertinentes.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, promovida por la PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER “PRECOMACBOPER”, contra ALEXANDER HERNANDEZ MUÑOZ. Por lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga (s), por ser los competentes para conocer del presente proceso.

TERCERO: PROPONER la colisión de competencia de conformidad con el artículo 139 del código general del proceso, en caso de que no se adopte favorablemente la presente decisión.

CUARTO: INFORMAR lo pertinente a la Oficina Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO